



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA
CIRUJANO DENTISTA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD-
COMPONENTE EMBARAZADAS CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO (S) N° 2953

CHILLAN VIEJO, 26.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria en su componente de embarazadas, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas odontológicas para el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y su Convenio Modificadorio en su componente embarazadas para las usuarias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, por 21 horas semanales.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

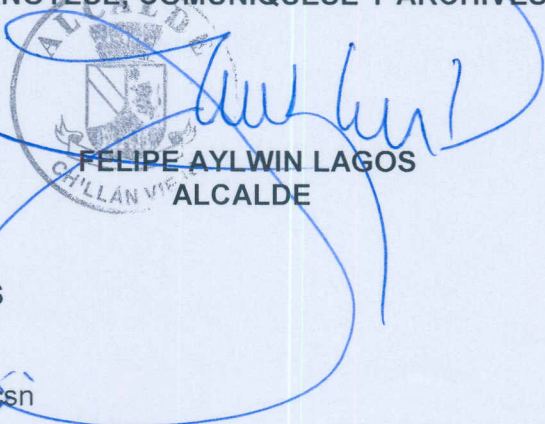
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, Cirujano Dentista, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.398-7, domiciliado en la comuna de Chillán, Condominio Los Alamos N° 160, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, para llevar a cabo el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y Convenio Modificadorio en componente embarazadas para las usuarias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, la cantidad de \$501.136.- (quinientos un mil ciento treinta y seis pesos) impuesto incluido, por 21 horas semanales, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de miércoles y jueves, desde las 08:00 a 17:00 hrs. y los días viernes, desde las 14:05 a 17:00 hrs. Cualquier modificación en el horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: El Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, tendrá derecho a solicitar 3 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud del funcionario tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría B, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA** y dos en poder del Empleador.

BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA
RUT N° 16.217.398-7

FAL/UAW/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csh

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE